

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 1267**

5 DE FEBRERO DE 2019

Presentada por el representante *Vargas Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y estado de las cámaras de seguridad que fueron instaladas en el Municipio de Humacao, verificar la utilidad que éstas han tenido según el propósito original por el que fueron instaladas, estimar costos de mantenimiento, reparación y reemplazo de las mismas en caso de que algunas no estén en función; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el creciente número en crímenes y delitos que se cometen a diario en Puerto Rico, el temor de los ciudadanos en cuanto a su seguridad aumenta. El gobierno, en aras de salvaguardar la integridad de sus ciudadanos, ha buscado alternativas para aumentar la vigilancia en las calles y lugares públicos, utilizando como nuevo método y alternativa tecnológica, las cámaras de seguridad.

Actualmente, las cámaras de seguridad o vigilancia son una de las principales medidas de seguridad de hogares y empresas privadas. Grandes ciudades alrededor del mundo han adoptado esta nueva alternativa como un disuasivo para el delincuente y como prueba en caso de que el criminal ya haya delinquido. En América Latina, los primeros países en adoptar este tipo de tecnología fueron: Argentina, Brasil y México., países cuya extensión territorial es vasta y la concentración de sus habitantes se encuentra en las grandes o principales ciudades. Se observa entonces, como es que la video

vigilancia es más allá de un fenómeno tecnológico, una nueva modalidad a nivel global sobre seguridad pública.

Puerto Rico, se ha integrado al uso de esta nueva tecnología con el propósito de otorgarle a los ciudadanos mayor seguridad en los lugares públicos. Uno de los municipios que se ha propuesto proveerle seguridad a sus ciudadanos ha sido el Municipio de Humacao. En dicho municipio fueron instaladas cámaras de seguridad con el propósito de prestar vigilancia y videograbar las instalaciones públicas municipales para poder preservar evidencia en caso de que se cometa algún crimen. Esto a su vez, tiene como fin, ser un disuasivo para que no se cometan delitos en las áreas donde se encuentran las cámaras.

Sin embargo, luego de haber sido instaladas, no se han radicado informes sobre la eficiente utilización de las mismas y/o si éstas necesitan reparación o algún tipo de mantenimiento. Es por ello, que en aras de continuar propulsando el uso moderado de las cámaras de seguridad o vigilancia en el Municipio de Humacao y a su vez, verificar si las mismas están manteniendo su eficiencia, debemos investigar la utilización de las mismas y los resultados que han tenido las mismas hasta el presente. Los datos que arroje esta investigación propiciarán la búsqueda de alternativas que conlleven al mejoramiento, mantenimiento, reparación o reemplazo en las cámaras que se necesiten. Además, de que se podría expandir la instalación de las mismas.

Entendemos pues, que es deber de esta honorable Asamblea Legislativa, realizar una investigación sobre el funcionamiento y estado de las cámaras de seguridad que fueron instaladas en el Municipio de Humacao, verificar la utilidad que éstas han tenido según el propósito original por el que fueron instaladas, estimar costos de mantenimiento, reparación y reemplazo de las mismas en caso de que algunas no estén en función.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1           Sección 1.-Se ordena a Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de
- 2 Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el
- 3 funcionamiento y estado de las cámaras de seguridad que fueron instaladas en el
- 4 Municipio de Humacao, verificar la utilidad que éstas han tenido según el propósito
- 5 original por el que fueron instaladas, estimar costos de mantenimiento, reparación y

1 reemplazo de las mismas en caso de que algunas no estén en función; y para otros fines  
2 relacionados.

3           Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
4 recomendaciones en un término de ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta  
5 Resolución.

6           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.